



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 23 ENE 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

VISTO:

Los Oficios N°s 901-2018-GRA/GG-ORADM, 448-2018-GRA/ORADM-OCONT, 1277-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, 465-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF en doce (12) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 040-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se renovó el contrato de servicios personales de la señora **Juanita TORRES DELGADILLO** para desempeñar las funciones de Especialista Administrativo I, Plaza N° 196 del PAP y 216 del CAP, Nivel Remunerativo SPE, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humanos, y a través de la Resolución Directoral N° 663-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se prorrogó el contrato de servicios personales del señor **Yvan Rubén PARIONA BARRIENTOS**, para desempeñar las funciones de Especialista Administrativo III, plaza reservada por suplencia temporal N° 76 del PAP y 89 del CAP, Nivel Remunerativo SPB de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, con vigencia al 31 de diciembre del 2018;



Que, mediante los documentos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Administración autoriza el contrato de servicios personales de la señora **Juanita TORRES DELGADILLO**, en las mismas condiciones que ha venido laborando al 31 de diciembre del 2018, así como el Subgerente de Finanzas solicita la renovación de contrato del señor **Yvan Rubén PARIONA BARRIENTOS** para desempeñar el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE (P-2) plaza de origen con el cual vino siendo contratado; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, sin embargo a través de los Decretos N°s 18345, 18541-2018-GRA/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos dispone el contrato por 01 mes;



Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el Nivel Remunerativo del Personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 786-2014-GRA/PRES;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema

Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GR/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores en las condiciones establecidas que, a continuación se detallan:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

| | | |
|----------------------------|---|-------------------------------|
| 1. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Yvan Ruben PARIONA BARRIENTOS |
| CARGO CLASIFICADO | : | Asistente Administrativo II |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SPE (P-2). |
| N° DE PLAZA EN EL PAP-CAP: | : | 155- 170 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 31-01-2019 |

SUBGERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO

| | | |
|----------------------------|---|-------------------------------|
| 2. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Juanita, TORRES DELGADILLO |
| CARGO CLASIFICADO | : | Especialista Administrativo I |
| NIVEL REMUNERATIVO | : | SPE (P-2) |
| N° DE PLAZA EN EL PAP-CAP: | : | 196-216 |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01 AL 31-01-2019 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de incentivos laborales que se efectúe a los servidores citados en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de



Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de Implementación ante el MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTICULO QUINTO.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CpE. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos